

00083720

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico  
Telf 053 702602  
www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

**Registro de:** COMPRA VENTA  
**Número de Tomo:**  
**Número de Inscripción:** 2933  
**Número de Repertorio:** 6251  
**Fecha de Repertorio:** lunes, 21 de octubre de 2019

**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA  
**Folio Inicial:** 0  
**Folio Final:** 0  
**Periodo:** 2019

1.- **Fecha de Inscripción:** lunes, 21 de octubre de 2019 15 13

2.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	0703299396	FEIJOO ULLOA LUIS FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- **Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA  
**Nombre del Cantón:** MANTA  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 08 de octubre de 2019  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Resolución:**  
**Afiliado a la Cámara:**  **Plazo:**

4.- **Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2091710000	25/05/2019 17 20 07	70948	122.25M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

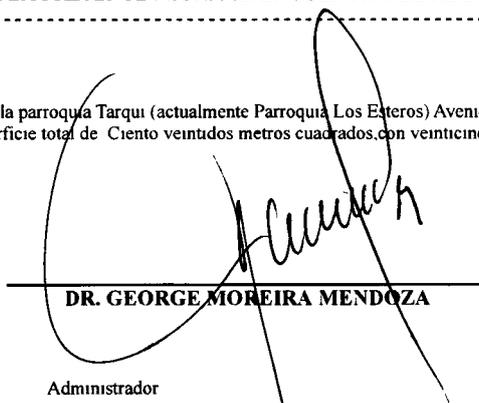
**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta LOTE SEIS, que tiene los siguientes linderos y medidas  
POR EL FRENTE: Ocho metros quince centímetros y linderos con calle pública.  
POR ATRÁS: Ocho metros, quince centímetros y área que se reserva el propietario.  
COSTADO DERECHO: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (lote Número siete).  
COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (lote Número cinco)  
Terreno que tiene una superficie total de CIENTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS, CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.  
**Dirección del Bien:** Avenida 113 y calle Arturo Vera parroquia Los Esteros  
**Superficie del Bien:** 122.25M2  
**Solvencia:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- **Observaciones:**

Compraventa de lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente Parroquia Los Esteros) Avenida Ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta, lote Seis que tiene una superficie total de Ciento veintidos metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Impreso por yoyi\_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 21 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial:** 0

**Número de Inscripción:** 2933

**Folio Final:** 0

**Número de Repertorio:** 6251

**Periodo:** 2019

**Fecha de Repertorio:** lunes, 21 de octubre de 2019

---

**Registrador de la Propiedad**

Impreso por yoyi\_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 21 de octubre de 2019

Pag 2 de 2

00083721



Factura: 003-003-000012546



20191308003O00710

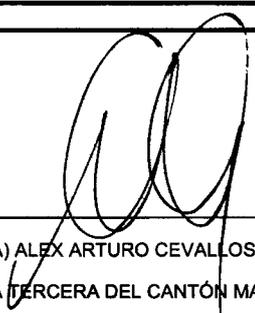
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003O00710

NOTARIO OTORGANTE:	AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	8 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FEIJOO ULLOA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703299396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS FERNANDO FEIJOO ULLOA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0703299396

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-003-000012545

00083722



20191308003P02130

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA  
 EXTRACTO



Escritura N°:		20191308003P02130					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312271768	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FEIJOO ULLOA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703299396	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		69995.00					

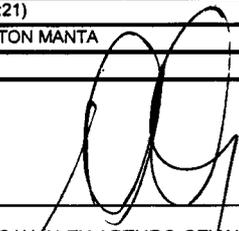
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20191308003P02130					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:21)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FEJOO ULLOA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703299396	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		69995.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308003P02130
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:21)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

00083723



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P02130
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS  
ANDRÉS VERA FERNÁNDEZ A FAVOR DEL SEÑOR

LUIS FERNANDO FEIJOO ULLOA

CUANTÍA: USD \$69.995,45

AVALUO: USD \$32.351,62

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA,  
ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Y GRAVAR.- QUE OTORGA: EL SEÑOR

LUIS FERNANDO FEIJOO ULLOA

A FAVOR

BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA: USDS \$ 69.995,45

(DI 4 COPIAS)

P.C.

*Alex Arturo Cevallos Chica*  
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy ocho (08) de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**, comparecen las siguientes personas: UNO.- El señor **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**, de estado civil casado, con Capitulaciones Matrimoniales debidamente Marginadas en el Registro Civil

correspondiente, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, siete, uno, siete, seis, guión ocho (131227176-8); **DOS.-** El señor **LUIS FERNANDO FEIJOO ULLOA**, portador de la cedula de ciudadanía número cero, siete, cero, tres, dos, nueve, nueve, tres, nueve guion seis (070329939-6), de estado civil divorciado; **TRES.-** La Doctora Jennifer Baldwin, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, siete, cuatro, cinco, uno, nueve, cinco guion tres (130745195-3); en su calidad de **Apoderada Especial del Banco del Pacifico S.A.**, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consten los contratos de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) El señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, de estado civil cajado, con Capitulaciones Matrimoniales otorgada mediante Escritura Pública en la Notaría Quinta de Manta el veinte de agosto del dos mil quince y marginada en la Dirección

00083724



General de Registro Civil en Manta el cuatro de septiembre del ~~dos mil~~ quince, que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como "EL VENDEDOR"; y, por otra parte b) El Señor **LUIS FERNANDO FEJOO ULLOA**, divorciado, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se los podrá denominar como "EL COMPRADOR".-**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Vendedor, señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, es el único y exclusivo propietario del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, LOTE SEIS**, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario; **COSTADO DERECHO:** Quince metros y área a subdividir a favor de Vera Fernández Carlos A (Lote número siete); **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera Fernández Carlos A. (Lote Número cinco). Terreno que tiene una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-09-17-10-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.-**CLÁUSULA TERCERA: HISTORIA DE DOMINIO.**- EL VENDEDOR, señor **CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ**, adquirió el dominio del bien inmueble objeto de esta compraventa, mediante Escritura Pública de Compraventa y Usufructo, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el día siete de abril del dos mil diez, mediante la cual el señor Ramón Elisergio Vera Torres, en representación de sus hijos Ximena Monserrate, Ángel Gabriel y Carlos

Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

Andrés Vera Fernández, adquiere un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del IESS, actualmente Avenida 113; manifestando el señor Ramón Elisergio Vera Torres que es su voluntad reservarse el Derecho de Usufructo Vitalicio para él y su cónyuge señora Grecia María Fernández Loor, sobre el bien inmueble objeto del presente acto; escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diecinueve de abril del dos mil diez, en el Tomo 25, Folio Inicial 15.098, Folio Final 15.106, Número de Inscripción 870 y Número de Repertorio 2022. Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete, Folio Inicial 111.462, Folio Final 111.511, Número de Inscripción 4195, Número de Repertorio 10191, se encuentra inscrita Escritura Pública de Renuncia de Usufructo, Subdivisión y Compraventa, mediante la cual, los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, renuncian usufructo que tenían sobre el inmueble de propiedad de los hermanos, señores Ximena Monserrate, Ángel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández, quienes a su vez proceden a subdividir un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui (actualmente Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); quedando subdividido de la siguiente manera: A la señora Ximena Monserrate Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.485.47 metros cuadrados; al señor Carlos Andrés Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.934.33 metros cuadrados; y, al señor Ángel Gabriel Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una superficie de 5.481.44 metros cuadrados; y, otro lote que le corresponde a los tres hermanos, Ximena Monserrate, Carlos Andrés y Ángel Gabriel Vera Fernández, que a su vez lo proceden a vender a favor de los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, que tiene una superficie de 2.988.18 metros cuadrados. Se deja /

00083725



constancia que existe un área perdida, no justificada de 110.50 metros cuadrados. Escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, en la que intervinieron los señores Ximena Monserrate Vera Fernández, Ángel Gabriel Vera Fernández y Carlos Andrés Vera Fernández como Propietarios-Vendedores; y, los cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, como Renunciantes-Compradores. Con fecha veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, Tomo 1, Folio Inicial 41.870, Folio Final 41.918, Número de Inscripción 1501, Número de Repertorio 3051, se encuentra inscrita Escritura Pública de Subdivisión de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui (actualmente Parroquia Los Esteros) Avenida 113, Calle Arturo Vera del Cantón Manta, el cual se lo subdivide en siete lotes de terrenos, entre los cuales se encuentra el **LOTE SEIS**, objeto de esta Escritura. Escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, en la que intervino el señor Carlos Andrés Vera Fernández como Propietario.- **CLÁUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR da en venta real y perpetua enajenación a favor de EL COMPRADOR, el LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, **LOTE SEIS**, ampliamente detallado en la Cláusula Segunda de este instrumento público. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas.- **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Esta venta la hace EL VENDEDOR sin reservarse para sí ningún derecho, transfiriendo por tanto la propiedad, posesión, uso y goce del bien motivo de la presente compraventa, a EL COMPRADOR, quien deja constancia de su aceptación. El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 69.995,45)**, los

NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE MANTA  
DEL CANTÓN MANTA

mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.000,00), ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 65.995.45) será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A. Por lo que EL VENDEDOR declara haber recibido los valores a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el presente ni en el futuro por este concepto.- **CLÁUSULA SEXTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.**- Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de EL COMPRADOR, los contratantes, estos son EL VENDEDOR y EL COMPRADOR, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren EL COMPRADOR, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Art. 1835 del Código Civil.-**CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los comparecientes que como LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA suscriben el presente documento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento

00083726



declaran, en sus mismas calidades, que de acuerdo a lo establecido en la **NORMA PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, PRIVADO, POPULAR Y SOLIDARIO, Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO** emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el precio de venta del inmueble objeto de la esta compraventa es el que consta en el presente acto y que el mismo incluye todas las obras adicionales (alcuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera) que le corresponden al inmueble dentro del mismo proyecto inmobiliario, que LA PARTE COMPRADORA está adquiriendo a LA PARTE VENDEDORA, de la misma manera declaran bajo juramento que entre ambos no existe ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta descrito como precio en el presente acto de compraventa. Adicionalmente, LA PARTE VENDEDORA declara y conoce que la comprobación de falsedad de la presente declaración será causal para que el proyecto inmobiliario no sea considerado dentro del Programa de Financiamiento de Vivienda de Interés Público. EL VENDEDOR, señor CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ, declara bajo juramento que ha cumplido y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.- **CLÁUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR, declara que sobre el bien inmueble, materia de la presente Compraventa, no pesan gravámenes, juicios, prohibiciones o limitaciones, que afecten su goce o dominio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado.- **CLÁUSULA DÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.**- Las partes señalan domicilio en la ciudad de Manta y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de este Cantón.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA.**- EL VENDEDOR faculta a EL COMPRADOR, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de EL COMPRADOR.- **SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** - **CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.**- Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte A) **EL BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, debidamente representado por su Apoderada Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN, institución a la que en adelante se la podrá designar como "EL BANCO" o "EL ACREEDOR"; y B) El señor **LUIS FERNANDO FEJOO ULLOA**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como "**LA PARTE DEUDORA**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario destinado a adquisición de única vivienda de su propiedad, de acuerdo con la Norma de Política para el Financiamiento de Vivienda de Interés Público expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 69.995,45)**. La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA**

00083727



**DETERMINADA.-** En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, incluyéndose intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI (ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS) AVENIDA CIENTO TRECE, CALLE ARTURO VERA, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA MANABÍ, LOTE SEIS**, que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** ocho metros quince centímetros y área que se reserva el propietario; **COSTADO DERECHO:** Quince metros y área a subdividir a favor de Vera Fernández Carlos A (Lote número siete); **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera Fernández Carlos A. (Lote Número cinco). Terreno que tiene una superficie total de ciento veintidós metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados. Bien inmueble que se identifica con la Clave Catastral No. 2-09-17-10-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas. Del informe del Perito Avaluador del Banco, Ing. Henry España Pico, de fecha 20 de septiembre de dos mil diecinueve, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca, coinciden con los detallados en el párrafo que antecede, agregando además en su informe: **DESCRIPCIÓN DEL TERRENO:** Terreno medianero ubicado al pie de una vía vehicular de asfalto. **CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFIA:** Forma regular, topografía plana, ubicación medianero. **USO ACTUAL:** Vivienda. **DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES:** Exteriores: Estacionamiento, lavandería, área de patios. **Planta Baja:** Sala-comedor, cocina, un baño social. **Planta Alta:** Dormitorio

do Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE MANTA  
DEL CANTÓN MANTA

master con baño privado y vestidor, dos dormitorios sencillos, baño general. EDAD DEL BIEN INMUEBLE: Vivienda pertenece al primer uso y se encuentra edificada al 100%. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de dichos linderos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el gravamen que se constituye en virtud del presente instrumento alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca.- **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de la obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de la obligación respaldada por la hipoteca, que no fuere solucionada oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso

00083728



consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufiere deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que trajere como consecuencia la transferencia de dominio; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacífico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacífico S.A., a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio del Banco;

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANÁ

QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de la obligación adeudada y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Banco, según corresponda, para el cobro de la totalidad del crédito, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.- **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** LA PARTE DEUDORA, el señor LUIS FERNANDO FEIJOO ULLOA, adquirió el dominio del inmueble objeto de la presente hipoteca, mediante compraventa que a su favor le hiciera el señor CARLOS ANDRES VERA FERNANDEZ, de estado civil casado, con Capitulaciones Matrimoniales, ampliamente detallada en la Primera Parte de esta escritura pública. Para mayor detalle respecto de la historia de dominio, se agrega como habilitante a la presente escritura pública, certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el préstamo hipotecario otorgado para la adquisición de única vivienda, incluyéndose gastos judiciales o

00083729



extrajudiciales a que hubiere lugar, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones y/o reprogramaciones de la obligación garantizada por la presente hipoteca. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL INMUEBLE.-** “LA PARTE DEUDORA” declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna.- **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.-**CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados por el Banco; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no

NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
MANABÍ MANTA

cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora.- **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**- La parte deudora, declara que constituye prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del Banco, hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente y por escrito la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.**- El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Doctora Jennifer Baldwin, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca.- **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.**- La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales pagará la obligación detallada

00083730



en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.**- Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) El propietario del bien que se hipoteca por este instrumento, declara que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor, inversión o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados por el Banco puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Banco determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El compareciente que como Parte Deudora suscribe el presente documento, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las

Ab Alex Arturo Cevallos Chirra  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANÁ

penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento declara, en su misma calidad, que de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD70,000.00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD890,00, que la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito que se le otorgue, es la única, ya que actualmente NO es propietario de otra vivienda. En consecuencia de lo declarado, autoriza por el presente instrumento a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.**- Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos honorarios de abogado, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de los organismos de control y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados, que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos, y, por tanto, el acreedor, de ser el caso, podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las partes declaran que renuncian fuero y domicilio y se someten expresa y señaladamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS**

00083731

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN EXT** N. 130745195-3

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 ROSALBA ROSARIO

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO**  
 QUITACUPE, GUAYACÚL 1978-08-12

**NACIONALIDAD** ECUATORIENSE

**SEÑO** F

**ESTADO CIVIL** DIVORCIADO




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DOCTORADO**

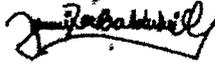
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 BALDWIN RAFAEL

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 ROSALBA ROSARIO

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITACUPE 2018-01-12

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2028-01-12

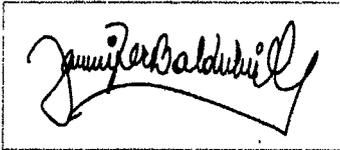
**Y2248V442**







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD .



**Número único de identificación:** 1307451953

**Nombres del ciudadano:** BALDWIN JENNIFER

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE MARZO DE 1975

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** BALDWIN RAFAEL

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Nombres de la madre:** MOLINA NELLY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE ENERO DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-267-60972



195-267-60972

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

**Documento firmado electrónicamente**



00083732



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No.      0005 - 206 CERTIFICADO No.      1312271768 CIRELA No.

**VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: MANTA  
CIRCUNSCRIPCION: 1  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 3





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1312271768

**Nombres del ciudadano:** VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 8 DE MARZO DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VELEZ MENENDEZ GENESIS ADRIANA

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**Nombres del padre:** VERA TORRES RAMON ELISERGIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 196-267-60839



196-267-60839

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00083733



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

070329939-6

CIUDADANA

FEJOO ULLOA LUIS FERNANDO

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

FEJOO ULLOA LUIS FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
FEJOO ULLOA LUIS FERNANDO  
APELLIDO CONSTANTE

FEJOO ULLOA LUIS FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ULLOA MARIANA  
APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE  
MARIANA  
2018-08-07  
FEJOO ULLOA LUIS FERNANDO  
2018-08-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0030 M JANTA No. 0030 - 263 CERTIFICADO No. 0703299396 CEDULA No.

FEJOO ULLOA LUIS FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: TARQUI  
ZONA: 1

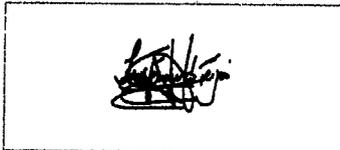
ELECCIONES  
SECCIONAL 2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
LISTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Luis Fernando Fejoo Ulloa*  
PRESIDENTE DE LA JRV



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0703299396

**Nombres del ciudadano:** FEIJOO ULLOA LUIS FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE MAYO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** FEIJOO CONSTANTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ULLOA MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 7 DE AGOSTO DE 2018

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-267-60917



190-267-60917

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
**Documento firmado electrónicamente**



00083734



Factura. 001-002-000004542

20160901005P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDOMACIAS  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO



Escritura N°:		20160901005P00811					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2016, (16:14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON EFRAIM OSTOIE VEKY VILINA HERRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Física	BALDWIN MOLINA JENNIFER	POF SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307451957	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO(A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO CONCEPCION		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDOMACIAS  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00083735



No. 2016-09-01-05-P-0081

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL  
BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR  
DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER  
BALDWIN MOLINA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO-M Sc  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

“En la ciudad de Guayaquil,  
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los dos ( 2 ) días del mes de Junio del  
año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS  
CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón,  
comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN  
DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su  
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante  
Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico  
S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito que presenta para que sea agregado a la  
presente, el mismo que declara que su nombramiento  
no ha sido modificado ni revocado y que continua en  
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruido de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de PODER ESPECIAL, para su  
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

1 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de  
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar  
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor  
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en  
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en  
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y  
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de  
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el  
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes  
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:  
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero  
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su  
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la  
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del  
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de  
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a  
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin  
18 Molina, portadora de la cédula de identidad Número  
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco  
20 tres, para los efectos que más adelante se  
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El  
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante  
23 escritura pública celebrada el diecisiete de  
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el  
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del  
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil  
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del



Pablo L. Condo M.  
ABOGADO M.Sc.

NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-2-

00083736



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de  
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES  
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la  
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de  
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón  
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del  
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos  
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la  
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL  
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
12 (USD\$ 300'500,000.00), tal como consta de la  
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por  
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis  
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de  
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del  
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación  
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por  
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós  
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro  
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil  
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor  
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita  
25 cumplir a cabalidad las funciones a él  
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado  
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben  
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)



1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del  
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y  
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del  
4 Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraín  
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo  
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede  
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora  
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se  
9 otorga en base a los términos y condiciones que más  
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL  
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín  
12 Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de  
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio  
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial  
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el  
16 propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER  
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho  
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer  
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación  
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los  
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del  
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo  
23 momento, a las limitaciones establecidas en el  
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa  
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,  
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración  
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques  
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas

00083737



Pablo L. Condo M.  
AROGADO M.Sc.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

-3-



1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pas  
2 letras de cambio y en general docum  
3 representativos de obligaciones, una vez verifi  
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la  
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta  
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de  
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de  
8 transporte de valores con clientes, de  
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca  
10 remota, como: audiomático, bancomático,  
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios  
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de  
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier  
14 denominación correspondan a la operativa y giro  
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos  
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas  
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos  
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de  
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de  
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,  
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en  
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta  
23 con reserva de dominio, y sus respectivas  
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;  
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación  
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con  
27 la Corporación Financiera Nacional para la  
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito

1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de  
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,  
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,  
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos  
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o  
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos  
7 o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o  
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o  
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones  
10 de cartera o activos en general, cuya venta o  
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los  
12 niveles correspondientes, y en términos generales  
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos  
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y  
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)  
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema  
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,  
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o  
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve  
20 o comprenda el cobro o realización de tales  
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)  
22 En términos generales la apoderada se encuentra a  
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y  
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de  
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera  
26 especial se circunscriba a las operaciones y  
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del  
28 Sistema Financiero en la Ley General de



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-4-

00083738

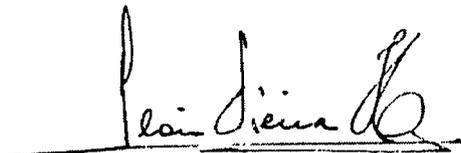


1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que  
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para  
3 la realización de tales actos. Se deja claramente  
4 establecido que el presente Poder Especial  
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada  
6 Especial, a las operaciones y actividades de la  
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y  
8 sus agencias, en virtud de las funciones que  
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-  
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente  
11 Poder Especial se otorga en consideración a la  
12 función que desempeña la señora Licenciada  
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.  
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación  
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus  
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco  
17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria  
18 tácita del mandato que por este instrumento se le  
19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el  
20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-  
21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero  
22 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los  
23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,  
24 declara que con la expedición del presente Poder  
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a  
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvase  
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de  
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)



1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,  
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro  
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de  
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en  
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole  
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
8 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó  
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
10

11 

12 

13  
14 LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE  
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL  
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

17 C.C: # 0907987424.-

18 C.V: # 047-0102.-

19 R.U.C # 0990005737001.-  
20  
21  
22

23  
24  
25 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.  
26 Notario 5to del Cantón  
27 Guayaquil  
28 

00083739



**BANCO DEL PACÍFICO**  
Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Señor Ingeniero  
**EFRAIN VIEIRA HERRERA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 3 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y cinco del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Guzmán, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257'381.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

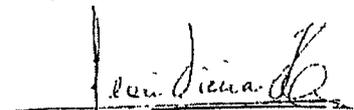
Atentamente,

Dr. Adriana Guerrero de Koshu  
Secretaria de la Junta General  
Universal Extraordinaria de Accionistas



Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacífico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



**Ing. Efraín Vieira Herrera**  
**Nacionalidad: ecuatoriana**  
**Cédula de Ciudadanía: 0907087424**  
**Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11**







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990005737101  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VIEIRA HERRERA LEON, FRANKOSTOLEVSKY  
**CONTADOR:** BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO

<b>FECH. INICIO ACTIVIDADES:</b>	10/01/1972	<b>FECH. CONSTITUCIÓN:</b>	16/01/1972
<b>FECH. INSCRIPCIÓN:</b>	31/10/1991	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	16/09/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS (Canton) GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA 1067A  
 Número: 20b Urb: PICHINLIZA Relación y liberación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono  
 Trabajo: 0425566010 Teléfono Trabajo: 042593744 Email: wanchonm@judicial.gob.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIT)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**FECH. DE ESTABLECIMIENTO REGISTRADO:** 16/01/1972  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**ABIERTO:** 16/01/72  
**CIERRE:** 17



Fabrizio M. Muñoz Sanguin  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos proporcionados en esta declaración son verídicos y correctos, por lo que he suscrito esta declaración en conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Código Orgánico de Régimen del RUC y Art. 13 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.  
**Ubicación:** FRENTE A LA ESTACION DE TRANSITO SUR GUAYAS  
**Fecha y hora:** 16/09/2013 14:14:27





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 09980005737001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A.



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **REC. INICIO ACT.:** 18/07/1977  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO DEL PACIFICO S.A. OFICINA MATRIZ **REC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **REC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.**  
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CANHO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAJILA ICAZA Número: 2  
 Intersección: PICHINGHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono Trabajo: 042506010 Teléfono  
 Trabajo: 042503744 Email: wboncham@pacifico.fin.ec

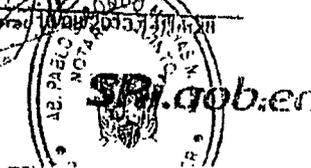
**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **REC. INICIO ACT.:** 01/01/1900  
**NOMBRE COMERCIAL:** AGENCIA AMAZONAS **REC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **REC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.**  
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINGHA Cantón: QUITO Parroquia: RANCA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Intersección:  
 VEINIMILLA Telefono Trabajo: 2520282 Telefono Ciudad: 2520808 Fax: 2520304

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **REC. INICIO ACT.:** 01/01/1900  
**NOMBRE COMERCIAL:** SUCURSAL AMBATO **REC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** **REC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.**  
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: 02-119  
 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL CENOTAFIO Telefono Trabajo: 032422800  
 Email: wboncham@pacifico.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son exactos y verdaderos por lo que hago la responsable de ellos en  
delitos (Art. 97 Código Tributario, Art. 12 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
Lugar de emisión: (SUVAQUILAV, 8 DE  
Fecha y hora: 18/07/2015 11:00 AM

LEY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Sup. No. 2,386 del 31 de Mayo de 1978, publicada en el R.O. No. 164 de Abril 12 de 1978, por las





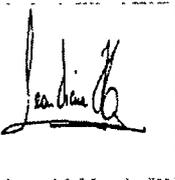
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0907987424  
 Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY  
 Condición del cedulao: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: INGENIERO  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA  
 Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009  
 Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS  
 Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA  
 Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha 2 DE JUNIO DE 2016  
 Emisor PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS GUAYAQUIL NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.02 16:13:30 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

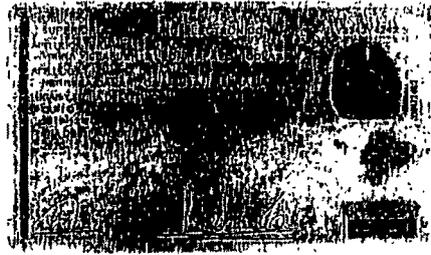
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



946359



00083742



**047** CERTIFICADO DE VOTACION  
 Pres. Elecciones Seccionales 23 Feb. 2014  
 047 - 0102 0007807424  
 VIEIRA HERRERA JESON EFRAIN  
 H08T01RVK1Y

CUYAS FIRMAS Y RUCOS DE IDENTIFICACION SON:

00104

*[Handwritten signature]*

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to del Art. 18 de  
la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la  
originales que se me exhiben, quedando en mi archivo  
fotocopia igual.

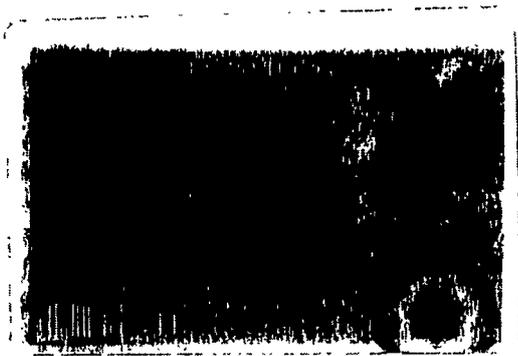
- 2 JUN 2016

Guayaquil,



*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to del Cantón  
Guayaquil

Qx



DOY FE De conformidad con el numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

11/11/2016

Guayaquil,



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Baleño Sr. del Cantón  
Guayaquil

00083743

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-



  
Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00083744



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000043951

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

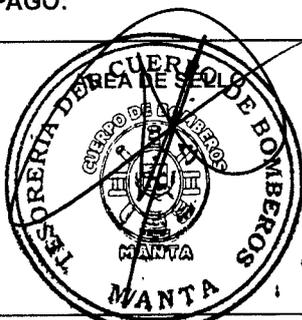
C.I./R.U.C.: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 6  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO: 6

### REGISTRO DE PAGO

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 23/09/2019 13:44:14  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

~~VALIDO HASTA: domingo, 22 de diciembre de 2019~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO  
EN BI. NCC

ESPACIO  
EN BI. NCC



00083745



COMPROBANTE DE PAGO

08/10/2019 14:53:24

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$69995 45 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-09-17-10-000	122,25	32351,62	493608	4440369

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312271788	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N°6	Impuesto pncipal	699,95
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	209,99
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	909,94
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	909,94
0703299396	FEIJOO ULLOA LUIS FERNANDO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 08/10/2019 14:53:23 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
<p>T1767666219</p>
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Fecha: 08/10/2019 14:53:24  
OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPAÇIO  
ENRI

ESPAÇIO  
ENRI



ESPACIO  
EN R. I. C.

ESPACIO  
EN R. I. C.

00083747

BanEcuador B.P.  
02/10/2019 01:19:08 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1000946517  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:sbuenaven



tura  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA MANT  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 7.00  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 7.60  
SUJETO A VERIFICACION



02 OCT 2019

CAJA 3

BanEcuador B.P. AGENCIA CANTONAL  
RUC: 1768183520001 NUEVO TARQUI

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARROQ  
DIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-501-000003486  
Fecha: 02/10/2019 01:19:30.p.m.

No. Autorización:  
0210201901176818352000121315010000034862019131919

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO  
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO  
EN 91 . NCC

ESPACIO  
EN 91 . NCC



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00083748



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf. 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

70948



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19021412, certifico hasta el día de hoy 24/09/2019 8:14:35, la Ficha Registral Número 70948.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 2091710000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: sábado, 25 de mayo de 2019 Parroquia : LOS ESTEROS  
Superficie del Bien: 122.25M2  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Avenida 113 y calle Arturo Vera parroquia Los Esteros

**LINDEROS REGISTRALES:**

Subdivisión de lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta.

LOTE SEIS.-POR EL FRENTE: Ocho metros quince centímetros y lindera con calle pública. POR ATRÁS: Ocho metros, quince centímetros y área que se reserva el propietario. COSTADO DERECHO: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (lote Número siete). COSTADO IZQUIERDO: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A (lote Número cinco). Terreno que tiene una superficie total de CIENTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS, CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1308 19/nov /1984	3 059	3.060
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1764 17/nov /1998	1 160	1 160
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y USUFRUCTO	870 19/abr./2010	15.098	15.106
RENUNCIA DE USUFRUCTO	RENUNCIA DE USUFRUCTO	3 07/oct./2011	21	29
RENUNCIA DE USUFRUCTO	CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO	11 02/sep /2015	136	146
COMPRA VENTA	RENUNCIA DE USUFRUCTO, SUBDIVISION Y COMPRAVENTA	4195 28/dic /2017	111.462	111 511
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1501 23/may /2019	41.870	41 918

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de noviembre de 1984 Número de Inscripción: 1308 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1886 Folio Inicial:3.059  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:3.060  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución: Juez 6to. de lo Civil de Manabi  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de noviembre de 1984  
Fecha Resolución: miércoles, 05 de septiembre de 1984

**a.- Observaciones:**

Protocolización del Auto de Adjudicación Por Remate.Predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Domicilio

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de Manta-EP  
Fecha: 24 SEP 2019  
Hora: 11:45



ADJUDICADOR 8000000000002845EDR ANDRÍA PHAVEZ JORGE CASADO(A) MANTA  
 ADJUDICADOR 80000000000038723ER AL T. LOURDES CASADO(A) MANTA  
 ADJUDICATARIO 8000000000009375ARIANA MARCOS S.A. NO DEFINIDO MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 17 de noviembre de 1998 **Número de Inscripción:** 1764 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3731 Folio Inicial:1.160  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1.160  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de octubre de 1998  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO.Inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.La Hipoteca que existía con fecha 17 de Noviembre de 1998, a Favor de Filanbanco S. A, se encuentra cancelada con fecha Febrero 12 de 1999, mediante Escritura Pública autorizada el 07 de Enero de 1.999, ante la Notaria Tercera de Manta,

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301533590	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302606270	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004880	FILANBANCO S A. SUC. MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1308	19/nov /1984	3 059	3.060

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 **Número de Inscripción:** 870 Tomo:25  
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2022 Folio Inicial:15.098  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:15.106  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de abril de 2010  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

El señor Ramón Elisergio Vera Torres, en representación de sus hijos de nombres Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández. Compraventa de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente Avenida 113.USUFRUCTO VITALICIO . El señor Ramón Elisergio Vera Torres, manifiesta que adquiere el bien inmueble a favor de sus hijos de nombre Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández manifestando que es su voluntad de reservarse el derecho de Usufructo Vitalicio para él y su cónyuge de nombres Grecia María Fernández Loor, sobre el bien inmueble objeto del presente acto.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

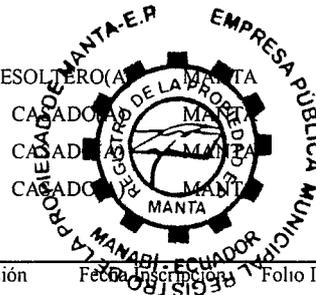
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000020634	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	

Empresa Pública  
 Registro de la Propiedad de  
 Dirección Domicilio  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA  
 Fecha: 24 SEP 2019  
 NOTARIA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00083749



COMPRADOR 80000000020636 VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATESOLTERO(A)  
USUFRUCTUARIO CLTE125959 VERA TORRES RAMON ELISERGIO CASADO(A) CALLE 8 AV 13  
VENDEDOR 1301533590 VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR CASADO(A)  
VENDEDOR 1302606270 BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA CASADO(A)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1764	17/nov /1998	1 160	1 160

**Registro de : RENUNCIA DE USUFRUCTO**

[ 4 / 7 ] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : viernes, 07 de octubre de 2011 **Número de Inscripción:** 3 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5937 **Folio Inicial:** 21  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 29  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 12 de septiembre de 2011

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Renuncia de Usufructo Vitalicio. Los Cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, Renuncian al Derecho de Usufructo Vitalicio constituido en la Escritura inscrita de fecha Abril 19 del 2.010.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RENUNCIANTE	CLTE125959	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	CALLE 8 AV 13
RENUNCIANTE	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	19/abr /2010	15 098	15 106

**Registro de : RENUNCIA DE SUFRUCTO**

[ 5 / 7 ] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : miércoles, 02 de septiembre de 2015 **Número de Inscripción:** 11 **Tomo:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 7257 **Folio Inicial:** 136  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA QUINTA DE MANTA **Folio Final:** 146  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 25 de agosto de 2015

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

CONSTITUCION DE USUFRUCTO.- Con los antecedentes expuestos, los Sres. Ángel Gabriel Vera Fernández, de libre y espontanea voluntad, tenemos a bien constituir usufructo sobre el bien raíz, a favor de nuestros padres, los Sres. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor. El Plazo de duración de este usufructo es por toda la vida de los usufructuarios. ACEPTACION DE USUFRUCTO: Presentes como se hallan los usufructuarios Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor. Los Sres. aceptan el Usufructo que voluntariamente les hacen sus hijos y les agradecen por este acto de generosidad.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Fecha: 24 SEP 2010 10RA:  
 Registro de la Propiedad de Manta



NUDO PROPIETARIO 800005000020634 VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES SOLTERO(A) MANTA  
 NUDO PROPIETARIO 800005000020635 VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL SOLTERO(A) MANTA  
 NUDO PROPIETARIO 800005000020636 VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATESOLTERO(A) MANTA  
 USUFRUCTUARIO CLTE125959 VERA TORRES RAMON ELISERGIO CASADO(A) MANTA  
 USUFRUCTUARIO 1304828526 FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	19/abr /2010	15 098	15 106

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 6 / 7 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el :** jueves, 28 de diciembre de 2017 **Número de Inscripción:** 4195  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 10191 **Folio Inicial:** 111.462  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA **Folio Final:** 111.511  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 20 de diciembre de 2017  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Renuncia de usufructo, Subdivisión y Compraventa. Los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, renuncian usufructo que tenían sobre inmueble de propiedad de Sres. Carlos Andrés, Ángel Gabriel, y Ximena Monserrate Vera Fernández, quienes a su vez proceden a subdividir un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). A Ximena Monserrate Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.485,47M2. Al Sr. Carlos Andrés Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una sup. de 5.934,33M2. Al Sr. Ángel Gabriel Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.481,44M2. y otro lote que le corresponde a los tres hermanos Ximena Monserrate, Carlos Andrés, y Ángel Gabriel Vera Fernández, que a su vez lo proceden a vender a favor de los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor que tiene una Sup. de 2,988,18M2. Se deja constancia que existe un área pérdida, no justificada de ciento diez metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

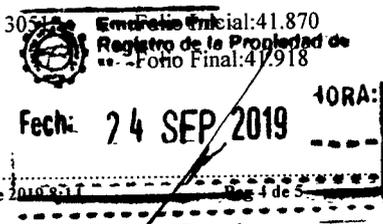
**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271743	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATESOLTERA		MANTA	MANTA
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 / 7 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el :** jueves, 23 de mayo de 2019 **Número de Inscripción:** 1501 **Tomos:** 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 30512 **Folio Inicial:** 41.870  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA **Folio Final:** 41.918  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**





Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Subdivisión de un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia La Esperanza) de la cantón Manta. El cual se lo subdivide en siete lotes de terrenos quedando un área sobrante de Cinco mil cuarenta y cinco metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4195	28/dic /2017	111.462	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
RENUNCIA DE USUFRUCTO	2
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>7</b>



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:14:35 del martes, 24 de septiembre de 2019

A petición de: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

1305964593  
  
AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Firma del Registrador (S)



Interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Fecha: 24 SEP 2019 10RA:

ESPACIO  
EN BI. NCO

ESPACIO  
EN BI. NCO

00083751

FIRMES CON  
GOBIERNOGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTADIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00160676**

N° ELECTRÓNICO : 66602

Fecha: Jueves, 25 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-09-17-10-000

Ubicado en: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N°6

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Total de Predio: 122.25 m<sup>2</sup>**PIETARIOS**

Documento	Propietario
1312271768	VERA FERNANDEZ-CARLOS ANDRES

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 13,068.22

CONSTRUCCIÓN: 19,283.40

AVALÚO TOTAL: 32,351.62

SON: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos  
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12349MHUAS4

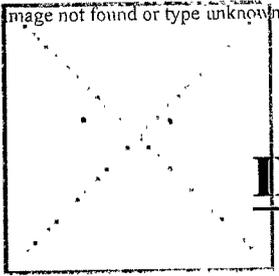
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por SALTOS PANTA ANDY JACKSON, 2019-06-14 14:24:58.



ENRI  
ESPACIO  
JCC

ENRI  
ESPACIO  
JCC



00083752



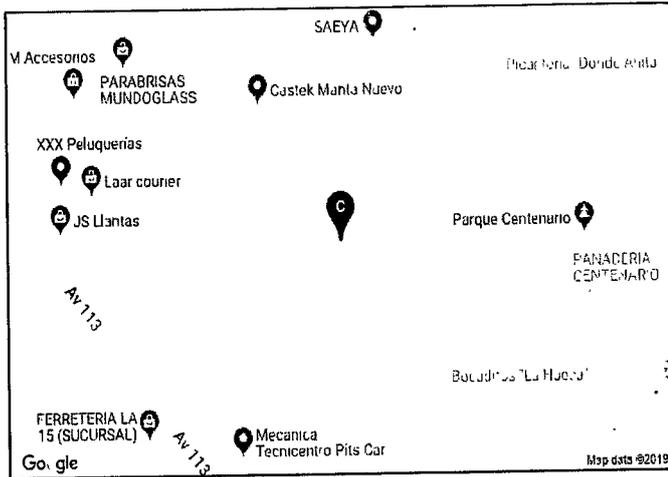
# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 13-06-2019  
N° CONTROL: 0007081

PROPIETARIO:	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES
UBICACIÓN:	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N°6
C. CATASTRAL:	2091710000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	8.15 m- Calle Pública
ATRÁS:	8.15 m- Área que se reserva el propietario
C.IZQUIERDO:	15.00 m- con Área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernandez Carlos A. (Lote No.5)
DERECHO:	15.00 m- con Área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernandez Carlos A. (Lote No.7)
ÁREA TOTAL:	122,25 m <sup>2</sup>

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

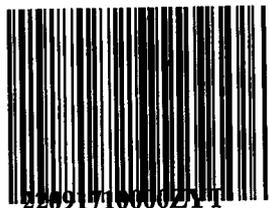
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planes; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés..



#MANTADIGITAL  
Conociendo la ciudad Q

ESPACIO  
EN 91. NCO

ESPACIO  
EN 91. NCO

00083753



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

## COMPROBANTE DE PAGO

02/01/2019 16:38:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-17-04-000	5934,33	\$ 400 911,58	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLA DEL SEGURO	2019	370030	0
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES		1312271768	Costa Judicial			
02/01/2019 16:38:48 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 280,64	(\$ 28,06)	\$ 252,58
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 34,40	(\$ 13,76)	\$ 20,64
			MEJORAS 2012	\$ 35,76	(\$ 14,31)	\$ 21,47
			MEJORAS 2013	\$ 90,17	(\$ 36,07)	\$ 54,10
			MEJORAS 2014	\$ 95,24	(\$ 38,10)	\$ 57,14
			MEJORAS 2015	\$ 0,40	(\$ 0,16)	\$ 0,24
			MEJORAS 2016	\$ 4,52	(\$ 1,81)	\$ 2,71
			MEJORAS 2017	\$ 114,59	(\$ 45,84)	\$ 68,75
			MEJORAS 2018	\$ 159,27	(\$ 63,71)	\$ 95,56
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 180,41		\$ 180,41
			TOTAL A PAGAR			\$ 753,60
			VALOR PAGADO			\$ 753,60
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1687656882680

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando el portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



ESPACIO  
EN RI . . . . .

ESPACIO  
EN RI . . . . .

00083754



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

## CERTIFICADO MUNICIPAL

NUEVA

CERTIFICADO N°: PC20190000004

Habiéndose cumplido con todos los requisitos en el Exp. Nro 72995 y de

P. C.: NUEVA

acuerdo con la normatividad vigente, se otorga la presente a Nombre y Apellidos / Razón Social: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Identificado con: CEDULA N° Identificación 1312271768

Nombre Comercial:

Dirección: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLA DEL SEGURO

Area en m2: 747.95

Finalidad de Obra:

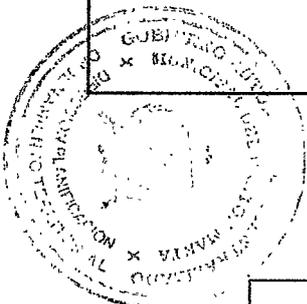
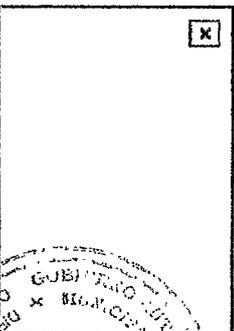
Finalidad: Vivienda  
Detalle: Mediana Densidad

Observaciones:

PC 700-1385-72995; Perm. Construcción 7 Unidades de Viviendas en Dos(2) Planjas cada una: PB=47,81m2 x 7=334,67m2, PA=59,04m2 x 7=413,28m2, Total=747,95m2; Revisado por: Arq. John Lopez; Diseño y Responsabilidad Técnica: Arq. Angel Vera Fernandez; Diseño Estructural: Ing. Cristina Espin Conde

Si realiza alguna modificación deberá renovar el presente Documentos o cancelarlo respectivamente.

Vigencia Hasta 03/01/2021



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

Manta, 03/01/2019

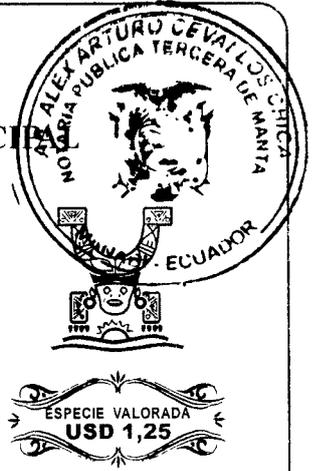


ESPACIO  
EN R.I.  
J.R.C.

ESPACIO  
EN R.I.  
J.R.C.

00083755

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129299

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

**VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 JUNIO 2019 de 20 \_\_\_\_\_

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**2091710000: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N°6**

**Manta, CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE**

**CANCELADO**

**TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



ESPACIO  
EN BIEN

ESPACIO  
EN BIEN

00083756



N° 092019-001732

Manta, lunes 23 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-09-17-10-000 perteneciente a VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES con C.C. 1312271768 ubicada en AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N°6 BARRIO VILLAS DEL SEGURO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$32,351.62 TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES 62/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: miércoles 23 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



11762RTAYQOU

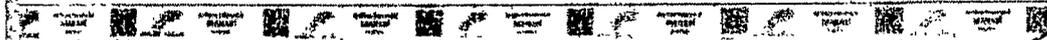
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO  
EN RA  
M.C.C

ESPACIO  
EN RA  
M.C.C

00083757



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



# INSCRIPCIÓN DE PATRIMONIO

Número de Registro: M-458-010024-07

En cumplimiento de la Ley de Registro Civil, se inscribe en el Libro 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, el patrimonio de la señora D<sup>ña</sup> DANIELA ROCHE RUIZ, inscrita en el Libro 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, folio 10.

La señora DANIELA ROCHE RUIZ, inscrita en el Libro 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, folio 10, en calidad de titular del patrimonio, ha otorgado el presente instrumento de inscripción en SANTA TERESA DE CAYAMA, provincia de MANABÍ, a las 10:00 horas del día 28 de AGOSTO de 2019.

El presente instrumento de inscripción fue otorgado en presencia de los señores ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, Notario Pública Tercera de Manta, Manabí - Ecuador, y de los señores DANIELA ROCHE RUIZ y DANNY JAVIER ROCHE RUIZ, quienes comparecieron en persona y fueron identificados por el Notario Público.

El patrimonio de la señora DANIELA ROCHE RUIZ, inscrita en el Libro 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, folio 10, se inscribe en el Libro 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, folio 10, en cumplimiento de la Ley de Registro Civil.

*[Faint text and illegible signatures in the body of the document]*

*[Faint text and illegible signatures in the body of the document]*

*[Faint text and illegible signatures in the body of the document]*

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2019  
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

N° de certificado: 194-255-35008



194-255-35008

*[Handwritten signature of Vicente Talano G.]*

Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
C. S. C.

ESPACIO  
C. S. C.



00083758

**HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención la persona que suscribe en representación del Banco del Pacífico S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio, entre otros.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza determinada.- (Firmado) Abogada ZOBEDA CEDEÑO VELEZ, MATRICULA 13-1996-53 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

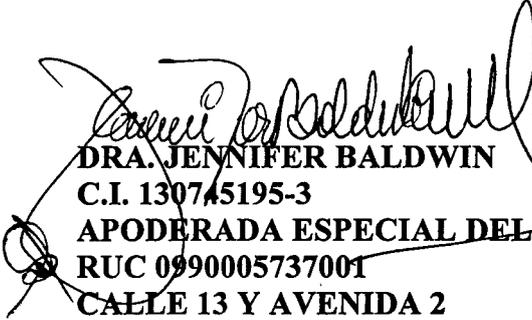
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANABÍ



**SR. CARLOS ANDRÉS VERA FERNÁNDEZ**  
**C.C. 131227176-8**  
**CALLE 17 Y AV 40, EDIF. DE 3 PISOS INTERMEDIO, 1ER PISO**  
**TEF: 0990685744**



**LUIS FERNANDO FEIJOO**  
c.c. 070329939-6  
**BARRIO ALTAMIRA**  
**TEF. 0990250828**  
**CORREO: ffeijoo2004@gmail.com**



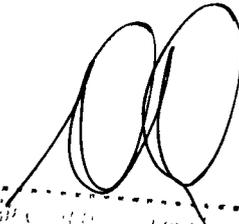
**DRA. JENNIFER BALDWIN**  
**C.I. 130745195-3**  
**APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.**  
**RUC 0990005737001**  
**CALLE 13 Y AVENIDA 2**  
**TEF. 3731500**



**Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.**

.....  
*Abg. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN  
DE MANTA

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**



.....  
*Abg. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN  
DE MANTA

00083759

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**2933**

**Número de Repertorio:**

**6251**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2933 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0703299396	FEIJOO ULLOA LUIS FERNANDO	COMPRADOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2091710000	70948	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

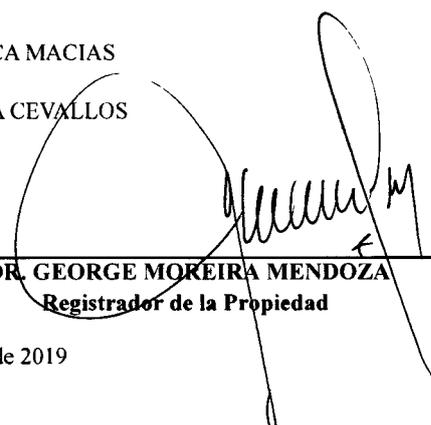
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-oct./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS  
SALTOS

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS  
BRAVO

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 21 de octubre de 2019